



Rosario, 12 MAR 2019

VISTO el Expediente ID 8.099.240, relacionado con la segunda evaluación del desempeño docente y propuesta de renovación en el marco de la Ordenanza N° 1182 de la Lic. Claudia Estela DANIA, como Profesor Asociado, con 3 (TRES) Dedicaciones Simples, en la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos, del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 492/2015, se aprobó la Primera Evaluación de la Lic. Claudia Estela DANIA, con carácter FAVORABLE.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 362/2018, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la Segunda Evaluación de la mencionada Docente.

Que la misma analizó la documentación y los antecedentes pertinentes, y calificó el desempeño de la Lic. Claudia Estela DANIA, como SOBRESALIENTE.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo actuado y aconsejó la aprobación del dictamen de la Segunda Evaluación, con carácter FAVORABLE y la propuesta de renovación de la designación de la Lic. Claudia Estela DANIA.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora, con carácter FAVORABLE, correspondiente a la Segunda Evaluación (Ordenanza N° 1182).

ARTÍCULO 2°.- Proponer la renovación de la designación de la Lic. Claudia Estela DANIA, como Profesor Asociado, con 3 (TRES) Dedicaciones Simples, en la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos, del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo período de SIETE (7) años, en la Facultad Regional Rosario, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

017

UTN
FRRo
JS

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
Secretario Académico